



ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR PARA LA ATENCIÓN RESIDENCIAL A PERSONAS MAYORES, EN EL CENTRO RESIDENCIAL CRM MUNICIPAL ALCONCHEL

En Sevilla, a 23 de febrero de 2015

REUNIDOS

De una parte, la **AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**, entidad instrumental creada al amparo de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía, y representada en este acto por el Ilmo Sr. Don Manuel Martínez Domene, en calidad de Director-Gerente, nombrado por Decreto 155/2013, de 1 de octubre de 2013 (BOJA nº 193, de 2 de octubre), en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 de los estatutos de la citada Agencia aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril.

De otra parte, **AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR** con sede social en PLZ ANTONIO MAIRENA, S/N, CP 41510 de la localidad de MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA) y CIF P4105800I y en su nombre y representación Don/Doña RICARDO A. SANCHEZ ANTUNEZ, con DNI 34036309N, con poder suficiente para obligarse, poderes que asegura no se encuentran disminuidos ni revocados para este acto.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que intervienen, con capacidad legal suficiente para suscribir el presente acuerdo, y a tal fin

EXPONEN

Primero.- La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, mantiene suscrito con la entidad AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR convenio de colaboración de fecha 27 de Marzo de 2007 de atención residencial a personas mayores en situación de dependencia para un total de 35 plazas, 35 de ASISTIDOS 97, en el Centro Residencial CRM MUNICIPAL ALCONCHEL, situado en el municipio de MAIRENA DEL ALCOR en la provincia de SEVILLA y con número de registro 4214 .

Segundo.- De conformidad con la Resolución de 27 de febrero de 2014 del Director Gerente de la Agencia, por la que se procedió a la prórroga del presente convenio, el mismo se encuentra vigente hasta el 28 de Febrero de 2015.

Tercero.- El artículo 9 de la Orden de 30 de agosto de 1996 de concertación de plazas con centros de atención especializada, en relación con la duración de los convenios, establece la posibilidad de prórroga de los convenios, salvo denuncia de una o ambas partes, que deberá notificarse con tres meses de antelación a su vencimiento inicial o al de sus prórrogas. Dicha prórroga deberá suscribirse en documento específico anexo al concierto inicial.

Cuarto.- Con base en la memoria justificativa elaborada por el Servicio de Valoración de la Dependencia adscrito a la Agencia y el Acuerdo dictado por la persona titular de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el Director Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, mediante Resolución de fecha 23 de Febrero de 2015, se aprueba prorrogar el convenio por el plazo de un año, esto es hasta el 29 de Febrero de 2016.



Notificada dicha Resolución y no constando la voluntad expresa manifestada por ninguna de las partes de no prorrogar el convenio, procede, por el mutuo acuerdo de ambas, y a fin de garantizar la continuidad del servicio, formalizar el presente acuerdo de prórroga con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Prórroga.

En virtud del presente Acuerdo se prorroga el convenio de colaboración de fecha 27 de Marzo de 2007, para la prestación del servicio de atención residencial para un total de 35 plazas, 35 de ASISTIDOS 97, para personas mayores en situación de dependencia en el Centro Residencial CRM MUNICIPAL ALCONCHEL situado en el municipio de MAIRENA DEL ALCOR, en la provincia de SEVILLA, hasta el 29 de Febrero de 2016.

Segunda.- Régimen contractual.

En la ejecución del presente Acuerdo se mantendrán las condiciones que se vienen aplicando al convenio de 27 de Marzo de 2007, conforme a la normativa vigente, sin perjuicio de que las mismas puedan verse afectadas por modificaciones en dicha normativa, en cuyo caso éstas resultarán aplicables de forma automática al convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**AGENCIA DE SERVICIOS
SOCIALES Y DEPENDENCIA
DE ANDALUCÍA**

**Fdo.: Manuel Martínez Domene
Director-Gerente**

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

**Fdo.: RICARDO A. SANCHEZ ANTUNEZ
Representante Legal**